

# ANEXO I HOJA DE INSCRIPCIÓN

## AYUDAS de Apoyo al Estudio



Estudiantes de Bachillerato, Ciclo Superior y Grados Universitarios

Nº DE SOLICITUD

(a rellenar por la Administración)

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

NÚCLEO RESIDENCIAL \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO: \_\_/\_\_/\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Estudios que está realizando o en los que se ha matriculado durante el curso 2018/2019:

### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Resguardo de matrícula del curso académico 2018/2019.

Boletín de calificaciones obtenidas en el curso académico 2018/2019.

Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

Firma:

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que acepta las bases de la convocatoria.

Que los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Que queda enterado/a a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO 2019

D. JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 181, DE 28.06.2019

Considerando que el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, al objeto de apoyar la promoción educativa de los vecinos/as del municipio, tiene consignado en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.019, en la partida presupuestaria 241.226991, un crédito con destino a la ejecución del **Programa de Acción Juvenil**, con un importe de Veintiún mil euros (21.000,00€).

Esta Alcaldía, en el ejercicio de la competencia que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONE la aprobación de las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN VINCULADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN JUVENIL 2019

#### Primera. - Objeto de la convocatoria

Podrán solicitar estas ayudas todos los/as vecinos/as de La Guardia de Jaén que acrediten estar empadronados/as en el municipio de La Guardia de Jaén y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y que hayan estado matriculados durante el **curso académico 2018-2019** y superen en la convocatoria de Junio de 2.019, sin tener en cuenta la convocatoria extraordinaria de verano, los siguientes niveles académicos:

- 2º Curso de Bachillerato o 2º Curso de Ciclo Superior (curso completo aprobado).
- Estudios Universitarios, siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados en un curso completo de los grados de ingeniería y el 80 % en el resto de titulaciones. (No se incluyen los Masters).

#### Segunda. - Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como **Anexo I**, debidamente cumplimentada en su totalidad y acompañadas de los documentos que se indican en la Base Tercera, quedando facultada la Alcaldía Presidencia para rechazar aquellas que no cumplan tales requisitos.

#### Tercera. - Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n, de 9 a 14 horas o en los Centros Multiusos de Entrecaminos o N-323 a en su horario habitual. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- b) Acreditar la matriculación en el curso académico 2018-2019 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo
- c) Fotocopia del DNI del solicitante.

#### Cuarta. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes junto con las respectivas calificaciones será hasta el viernes, 26 de julio de 2019. Una vez finalizado dicho plazo, no se podrán aportar calificaciones, quedando automáticamente excluidos del programa.

#### **Quinta. - Resolución**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, D. Juan Jesús Torres Jiménez, dispondrá mediante Resolución la correspondiente adjudicación, que será negativa en caso de que dicho informe sea desfavorable para el/los solicitante/es de la/s ayuda/s. En dicha Resolución se hará constar el importe de la ayuda.

#### **Sexta. - Cuantía de la ayuda**

El presupuesto total destinado a estas ayudas asciende a 21.000,00 euros, que se repartirán equitativamente con un importe máximo de 300,00€ cada una, pudiendo ser dicha cuantía inferior en atención al número de solicitudes.

#### **Séptima. - Condicionalidad y percepción de la ayuda**

La percepción de la ayuda queda condicionada a la emisión de un informe favorable de la Alcaldía que certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

Salvo justificación médica, **es obligatoria la asistencia al acto de entrega de la ayuda**, que tendrá lugar **el miércoles, 31 de julio de 2019**, en la sala de exposiciones del edificio del Antiguo Lavadero Municipal, en cuyo transcurso se impartirá una charla sobre "Estrategias para búsqueda de empleo".